

ACUERDO 003  
(SEP 15 DE 2011)

Por medio del cual se reglamenta la asistencia a eventos de Faycen  
La Junta Directiva de Faycen en uso de sus facultades y

**CONSIDERANDO**

Que es deber del fondo reglamentar todo lo referente a su funcionamiento  
Que se hace necesario actualizar los acuerdos existentes sobre asistencia a eventos organizados por Faycen  
Que algunos asociados no presentan excusas justificadas para la no asistencia a los eventos

**ACUERDA**

**ARTICULO 1.** Derogar los acuerdos 03 de agosto 31 de 2001 (por medio del cual se reglamenta la asistencia a eventos educativos y culturales de Faycen); acuerdo 004 de octubre 19 de 2001 (por medio del cual se reglamentan los cursos de capacitación y actualización ofrecidos por Faycen) acuerdo 02 de 1 de diciembre de 2010 (por medio del cual se reglamenta el derecho a recibir el regalo de navidad)

**ARTICULO 2.** La asistencia a un curso de capacitación o actualización solo la puede hacer el asociado inscrito o el beneficiario inscrito y en ningún caso podrá llevar acompañante.

**PARAGRAFO 1.** Cuando por algún motivo de fuerza mayor, un asociado o un beneficiario no pueda asistir a una sesión de un curso, deberá informar por escrito a la junta Directiva, la cual definirá la aceptación o no de la excusa.

**PARAGRAFO 2.** Si un asociado o un beneficiario deja de asistir a más del 25% de las horas desarrolladas, sin causa justificada, el asociado quedara inhabilitado por un año para participar en nuevos cursos de capacitación o actualización. y si deja de asistir a más del 50% de las horas desarrolladas deberá cancelar los costos individuales del curso.

**ARTICULO 3.** El asociado que después de haber firmado una convocatoria para asistir a una asamblea general ordinaria o extraordinaria, no asista sin causa justificada deberá cancelar el triple del valor de los costos individuales del evento.

**PARAGRAFO 1.** El asociado deberá informar con 24 horas de anticipación su imposibilidad para asistir, pero si la causa de su inasistencia se presenta dentro de estas 24 horas, deberá justificarla dentro de las 72 horas siguientes a la hora de inicio de la Asamblea.

**ARTICULO 4.** El asociado que después de haber firmado una convocatoria para asistir a una actividad obligatoria de educación o de integración, no asista sin excusa justificada, deberá cancelar los costos individuales del evento.

**PARAGRAFO 1.** El asociado deberá informar con 24 horas de anticipación su imposibilidad para asistir, pero si la causa de su inasistencia se presenta dentro de estas 24 horas, deberá justificarla dentro de las 72 horas siguientes a la hora del inicio del evento.

**ARTICULO 5.** Para tener derecho al regalo de navidad que se entrega en el mes de diciembre de cada año, el asociado deberá asistir por lo menos al setenta por ciento (70%) de los eventos programados por Faycen con carácter obligatorio o a eventos para los cuales se haya inscrito voluntariamente.

**PARAGRAFO 1.** Para efectos de calcular el porcentaje de inasistencia, los eventos tendrán los siguientes porcentajes: asamblea general (50%), los demás eventos de carácter obligatorio o para los cuales se haya inscrito, el restante 50% con igual peso (porcentaje) cada evento.

**ARTICULO 6.** El asociado que no reclame un obsequio en la fecha señalada para tal fin, dispondrá de ocho (8) días calendario para retirarlo de la oficina de Faycen, transcurrido este plazo perderá el derecho a reclamar el obsequio correspondiente.

**ARTICULO 7.** La inasistencia a un evento solo es válida en los siguientes casos:

- Excusa medica certificada
- Estudios del asociado certificados
- Compromiso laboral certificado, solo para su actividad laboral principal
- Calamidad familiar certificada: enfermedad de la esposa(o), hijo (a) padre o madre, muerte de un familiar (espos(a), hijo(a) padre o madre).

El presente acuerdo fue aprobado en reunión de Junta Directiva el día 15 de septiembre y rige a partir del 1 de enero de 2012.

**LUIS ALFONSO DURAN CHINCHILLA**  
Presidente

**AURA EMILCE MARQUEZ CAICEDO**  
Secretaria

Presentado por: **LUIS EDUARDO PALACIO RUEDA** (Gerente)